

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9383.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-884-I-2001, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8521, el Concejo Deliberante autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar mediante Licitación Pública las parcelas que surgen del Plano de Mensura Particular con subdivisión de la fracción M, que es parte del Lote Oficial 3 – Sección 1 – Barrio Melipal caratulado: Municipalidad de Neuquén, aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2756-3124/99 como Lote 1 al 4 Manzana M-1, Lotes 1 al 4 Manzana M-2 y Lotes 1 al 4 Manzana M-3, dentro de la cual se encuentra el Lote 1 Manzana M-1, Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4206-0000 de 13,20 metros por 31,52 metros, cuya superficie es de 406,42 m2 y figura con un precio base de \$ 6.098,00 según Licitación Pública N° 17/99.-

Que según fojas 77, la Licitación Pública N° 17/99 declaró desierto entre otros lotes, al señalado en el considerando anterior.-

Que a fojas 72 obra nota del Pastor Eduardo Martínez en carácter de Pastor de la Iglesia Evangélica del Nazareno, por la cual solicita la compra del Lote 1, Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 09-021-066-4226-0000, sobre el precio base de \$6.098 y condiciones de pago según pliego, donde se establecía plazos entre 3 y 5 años.-

Que a fojas 81 la Subsecretaría de Gestión Urbana evalúa la posibilidad de acceder a la propuesta solicitada.-

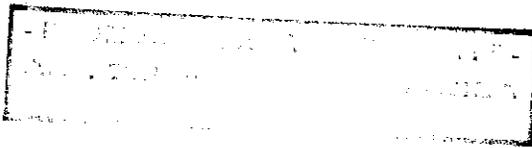
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 004/2002; emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°02/02, del día 28 de febrero próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03, celebrada por el Cuerpo el 07 de marzo del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a la venta del Lote ----- 1, Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4206-0000 a favor de la Iglesia Evangélica del Nazareno.-

ARTICULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta y forma de pago el ----- normado por Ordenanza N° 8521 y que figura como precio base, y condiciones de Licitación Pública N°17/99.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): La tasa de actualización de las cuotas la fijará el Organo
----- Ejecutivo Municipal, a través del organismo pertinente.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS (07) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL DOS (Expediente Nº SEO-884-I-2001).-**

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO
SECRETARIO DEL CUARTO



Ordenanza Municipal Nº 9383 /200
Expediente Nº 500-884-201